



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“AÑO DE LA UNIDAD DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 31 DE MAYO DEL 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El INFORME N° 282-2023-UES-MPB, de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, INFORME N° 079-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, MEMORANDUM N° 0676-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, INFORME N° 067-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el MEMORANDUM N° 0741-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD DE INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;



CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;



Asimismo el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal a fin de que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el recurso públicos;



Que mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el estado y el régimen para el uso de tecnologías digitales en la administración pública;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0210-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 11 de Abril de 2023, se conformó el comité de gestión de seguridad de la información (CGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

Que, mediante INFORME N° 282-2023-UES-MPB, de fecha 08 de Mayo de 2023, la Unidad de Estadística y Sistemas presenta el plan de gestión de seguridad de la información al comité de seguridad de la información de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde es aprobado mediante acta N° 01 de fecha 08 de Mayo de 2023.

Que, mediante INFORME N° 079-2023-OPP-MPB, de fecha 10 de Mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que por intermedio de su despacho ordene a quien



“AÑO DE LA UNIDAD DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Provincial de

Barranca

corresponda la emita de la resolución de alcaldía de APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0676-2023-MPB/GM**, de fecha 10 de Mayo de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que emita opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 067-2023-MPB/OAJ**, de fecha 19 de Mayo de 2023. La Oficina de Asesoría Jurídica señala que no amerita opinión legal, por lo cual deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0741-2023-MPB/GM**, de fecha 19 de Mayo de 2023, Gerencia Municipal autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente para **APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD DE INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente:

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN DE SEGURIDAD DE INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA. El mismo anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente Resolución a los solicitantes, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Unidad de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL